



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PROVINCIA SUD YUNGAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE IRUPANA**

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA REFORMULADO II GESTIÓN 2021

¡¡¡ Irupana Somos Todos!!!

000059



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PROVINCIA SUD YUNGAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE IRUPANA**

**PLAN OPERATIVO
ANUAL**

**MARCO
TEÓRICO**

POA REFORMULADO II
GESTIÓN 2021

!!! Irupana Somos Todos!!!

000058



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) **REFORMULADO II GESTIÓN 2021**

RESUMEN EJECUTIVO

PRESENTACIÓN

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha REFORMULADO II el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021, en base al proceso de planificación participativa, documento que considera como base al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, al Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social y al Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020. El POA 2021 esta REFORMULADO II en estricto cumplimiento a las Directrices de formulación emanadas por el Ministerio de Planificación y del Ministerio de Economía y Finanzas como órganos rectores, quienes a través del Marco Normativo Vigente, así como también las Norma Básicas del Sistema de Planificación, de Programación de Operaciones, del Sistema de Presupuesto, y leyes vigentes, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, instruye al Banco Central de Bolivia la distribución de los recursos que se constituyen en el techo presupuestario al Gobierno Autónomo Municipal de Irupana para la GESTIÓN 2021.

El **REFORMULADO II** del POA GESTIÓN 2021 presenta de manera integral la programación de los gastos en función a la disponibilidad de recursos, y a la Ley 2296 de 20 de diciembre de 2001, que define los Gastos Municipales, clasificándolos en dos grupos:

- ✓ Gastos de Funcionamiento
- ✓ Gastos de Inversión

Los Gastos de Funcionamiento, establecen un porcentaje máximo para el gasto destinados a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos necesarios para el funcionamiento exclusivo del Municipio.

Los Gastos de Inversión, se realizan de acuerdo a las competencias distribuidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 297 y Artículo 302 y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031 del 19 de julio de 2010, desde el Artículo 81 al Artículo 100, inversión que esta desagregada en programas, proyectos y actividades, las que a su vez se encuentran comprendidas en los siguientes sectores: Saneamiento Básico, Micro riego, Alumbrado Público, Vialidad, Infraestructura Urbana, Educación, Salud, Cultura, Deportes, Género Generacional y Familia, Defensorías de la Niñez, Desarrollo Rural, Infraestructura Productiva, Apoyo a la Producción, Turismo, Servicios Municipales, etc.



Si bien es cierto que la Administración Pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública en la ejecución de los programas, proyectos y actividades es de responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, la elaboración del presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

En este entendido en base a la información generada sobre la ejecución del presupuesto institucional en la GESTIÓN 2021 y la formulación del POA 2021, para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades por las variaciones dentro el presupuesto, se prioriza el **REFORMULADO II** del POA 2021, incorporando recursos necesarios para cubrir las contrapartes de proyectos y actividades con financiamiento de recursos internos y externos, así también se incorpora recursos para proyectos financiados con recursos del Programa Bolivia Cambia y otros proyectos y actividades de continuidad.

El **REFORMULADO II** del POA 2021, nos lleva a marcar un hito más en el desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en cumplimiento a la visión de desarrollo, políticas y objetivos trazados que orientan el establecimiento de metas y resultados para la GESTIÓN 2021, para llevar a cabo la ejecución de los proyectos en beneficio de las comunidades atendiendo las principales prioridades y demandas de cada sector.



Clemente Mamani Condorena
ALCALDE MUNICIPAL



1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1. MARCO NORMATIVO

El Programa Operativo Anual correspondiente a la GESTIÓN 2021, se encuentra elaborado bajo los siguientes marcos normativos:

- La Constitución Política del Estado, en la Tercera Parte del Capítulo Cuarto Autonomía Municipal, Artículo 283, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. En Artículo 302, numeral 23 indica que, es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990, en su Cap. I, Artículo 1° Finalidad y Ámbito de Aplicación, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. En el Artículo 2° los sistemas que se regulan son:
 - ✓ Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuestos.
 - ✓ Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada.
 - ✓ Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental.
- R. S. N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de aplicación obligatoria por los Gobiernos Municipales comprendidos en los Artículos 3° y 4° de la Ley 1178. El SPO tiene por objeto la elaboración del POA en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del Estado Plurinacional.
- R.S. N° 216768 de 18 de junio de 1996, Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, norma los procedimientos de inversión pública municipal en pre inversión e inversión.
- R.S. N° 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, regulan el proceso de estructuración

Dirección: Plaza Principal Víctorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000055



- organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
- R.S. N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional.

 - La Ley Nro. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010, regula el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la CPE y sienta las bases de organización territorial según los Artículo 269 al 305. Concordante a su Artículo 33 la condición de autonomías municipales, asimismo el Artículo 34 define la constitución del Gobierno Autónomo Municipal reconociendo al Concejo Municipal como ente deliberativo, fiscalizador y normativo en su Par. II indica que el Órgano Ejecutivo responsable de administrar el Municipio y ejecutar las inversiones en base a las competencias establecidas por Ley. Modifica el accionar del Municipio al determinar nuevas competencias en las áreas de educación, salud, servicios básicos, biodiversidad y medio ambiente, recursos naturales, y vivienda. En su Artículo 93 Par. III Nral. 1 establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia para elaborar, aprobar y ejecutar el PDM, incorporando criterios de desarrollo humano, equidad de género, igualdad de oportunidades, conforme a las normas del Estado.

Asimismo, los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado el Programa Operativo Anual y el presupuesto aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente. Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Por otra parte, las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.



- Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, en su Artículo 6, párrafo I define que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. Por otro lado en el Artículo 16, numeral 14 establece que el Concejo Municipal debe aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reREFORMULADO IIs, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y en el Artículo 26, numeral 13 y 14, dispone que el Alcalde Municipal debe presentar al Concejo Municipal el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.
- Ley N° 804 de los gastos municipales de 11 de mayo de 2016, establece parámetros y límites de distribución de los recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar gastos de funcionamiento e inversión.
- Ley N° 070 (Avelino Siñani - Elizardo Pérez) de 20 de diciembre de 2006, los Gobiernos Municipales son responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su Jurisdicción y el Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas de vigencia.
- La Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992, dispone que los Gobiernos Municipales en el marco de sus atribuciones y competencias, la promoción, formulación y ejecución de planes de ordenamiento urbano y la creación de mecanismos que permitan el acceso de la población a zonas en condiciones habitables.
- La Ley N° 3425 (Manejo de Áridos y Agregados) de 20 de junio de 2006, dispone que los Gobiernos Municipales tienen a su cargo la Administración y Regulación de los Áridos y Agregados en coordinación con las organizaciones campesinas y las comunidades colindantes con los ríos.
- Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano de 02 de agosto de 2003, establece los principios, procedimientos y normas fundamentales para su aplicación en el régimen jurídico del sistema tributario de carácter nacional, departamental, municipal y universitario. El Gobierno Municipal emitirá el reglamento para la cancelación de impuestos a vehículos, automotores, patentes municipales y pago de transferencias.
- Ley N° 1886, Ley de 14 de agosto de 1998 de Derechos y Privilegios para los Adultos Mayores de Edad, que establece la creación un régimen de

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000053



descuentos y privilegios en beneficio de los ciudadanos bolivianos de 60 o más años.

- Ley N° 804 del Deporte de 11 de Mayo De 2016, la presente Ley tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional.
- Ley N° 602 de Riesgos y Atención de Desastres de LEY de 14 de Noviembre DE 2014, dispone que cada Gobierno Municipal debe presupuestar, los recursos necesarios para la atención de Riesgos y Desastres.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que se regirá el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Norma también la elaboración y presentación de los Estados Financieros para su consideración en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Ley N° 2878 de 08 de octubre de 2004, de Promoción y Apoyo al Sector Riego para la Producción Agropecuaria y Forestal de Riego, tiene por objeto establecer las normas que regulan el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en las actividades de riego para la producción agropecuaria y forestal, su política, el marco institucional, regulatorio y de gestión de riego, otorgando y reconociendo derechos, estableciendo obligaciones y procedimientos para la resolución de conflictos, garantizando la seguridad de las inversiones comunitarias, familiares, públicas y privadas.
- Ley N° 3791 de la Renta Dignidad, Establece la Renta Universal de Vejez dentro del Régimen de Seguridad Social no contributivo, se financia con el 30% de los recursos percibidos por IDH de: Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación y dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos.
- Ley N° 3058 de Hidrocarburos, en su Artículo 53 crea el Impuesto a los Hidrocarburos IDH, aplicable a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización, y en el Artículo 57 establece su distribución, y el destino de los recursos a los sectores de: Educación, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo, y Seguridad Ciudadana.



- Ley N° 264/2012 Seguridad Ciudadana, en su Artículo 38, Párrafo I, Numeral 3 Inciso b Las Entidades Territoriales Autónomas Municipales e Indígena Originario Campesinas, asignaran recursos de acuerdo a su población registrada en el último Censo nacional de Población y Vivienda, conforme a lo siguiente: Con cantidad poblacional mayor a 50.000 habitantes, desde un diez por ciento (10%) de recursos provenientes de la coparticipación y Nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.
- Ley N° 348/2013 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en su Artículo 50, Párrafo I, los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la obligación de organizar estos servicios o fortalecerlos si ya existen, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Para su funcionamiento, asignarán el presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda la población, en especial aquella que vive en el área rural de su respectiva jurisdicción.
- Ley 1152 del Sistema Único de Salud Universal y Gratuita, El primer artículo señala que la Ley tiene por objeto modificar la Ley 475, del 30 de diciembre del 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. Su segundo artículo establece las bases de la atención gratuita, integral y universal en los establecimientos de salud pública a la población beneficiada, en el Art. 10. dispone que los Gobiernos Municipales deben destinar el 15.5% de los recursos de Coparticipación Tributaria o el equivalente de los recursos provenientes del IDH municipal para cubrir los gastos de las siguientes prestaciones como ser: Acciones de promoción, prevención, consulta ambulatoria integral, hospitalización, servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento médico, odontológico y quirúrgico, y la provisión de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales tradicionales, donde la población beneficiaria es la que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio.
- Ley N° 540/2014 del Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, en su Artículo 5 establece que los Gobiernos Autónomos Municipales asociados a este sistema deberán presupuestar el 4 (cuatro) por mil anual de los recursos de Coparticipación Tributaria, que será distribuido por la Federación de Asociaciones Municipales porcentualmente de la siguiente manera: 60% para las Asociaciones Departamentales de Municipios, 10% para la Asociación de Alcaldesas y Concejalas de Bolivia (ACOBOL), 10% para la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) y 20% a la Federación de Asociaciones Municipales (F.A.M.).



- Decreto Supremo N° 26869, que reglamenta la Ley 2296 de Gastos Municipales, en cuanto a los límites y la tipología de los Gastos Municipales.
- Decreto Supremo N° 28421, en el marco del Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, la Municipalidad es responsable del uso de estos ingresos en forma racional, eficiente y eficaz destinando los recursos a los sectores y actividades en Educación, Salud, Desarrollo Económico Local y Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 859/2011, en el marco del Artículo 8 del Decreto Supremo se crea el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, el cual será financiado con el 0.2% de los recursos provenientes del IDH de los Gobierno Municipales, no incluye Fondo Compensatorio del IDH.
- Decreto Supremo N° 29322 de distribución del IDH, el cual modifica el Artículo 2 del D.S. N° 28421 de 2005 en lo concerniente a los porcentajes de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para las Prefecturas, Municipios y Universidades, asignando a los municipios el 66.99%. Esta modificación tiene por objeto fomentar el desarrollo productivo local y profundizar el proceso de descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, cuya vigencia fue definida a partir del 1 de enero de 2008.
- Decreto Supremo N° 29565 de ampliación del uso de recursos IDH, amplía el uso de los recursos en Infraestructura de: construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de drenaje pluvial, mantenimientos y canalización de torrenteras. Se amplía también a seguridad vial, medio ambiente y fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, la promoción de procesos educativos, en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales en base a usos y costumbres en coordinación con las instancias nacionales. Permite financiar: infraestructura en salud, equipamiento, materiales, insumos, medicinas, servicios básicos, comunicación, funcionamiento, provisión y conservación de las fuentes de agua (materiales, equipamiento y promoción)
- D.S. N° 24864 de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres.
- D.S. N° 1430/2013 Artículo 12 Párrafo I Numeral 1 "Autoriza a las entidades del sector público, comprometer gastos para proyectos de inversión por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal siempre y cuando el financiamiento se encuentre asegurado, debiendo la



entidad registrar en el presupuesto el gasto programado para la gestión en curso y no así el costo total del proyecto".

- Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la GESTIÓN 2021 que son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 536 de 24 de junio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la GESTIÓN 2021 y que establece que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la GESTIÓN 2021.
- Resolución Municipal, que aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016 - 2020, que encomienda al Alcalde Municipal el fiel y estricto cumplimiento a través de las reparticiones bajo su dependencia.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMI D.E. N° 01/2015 de 9 de enero 2015 que establece los procesos y procedimientos para la formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo del Programa de Operaciones Anual para el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.
- Orden de Despacho N° 817/2016 de 11 de agosto de 2016, que instruye la elaboración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2021.

El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI, 2016 – 2020) enmarca juntamente con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 - 2020 del Estado Plurinacional de Bolivia), se constituye en el marco estratégico y de priorización de Pilares, Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del Gobierno de la Revolución Democrática Cultural, mismo que se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2016 – 2021.

2.2. MARCO ESTRATÉGICO

2.2.1. Marco de Referencia Estratégica Nacional

2.2.1.1. Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)

La implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, se realiza a través de la ejecución de una Estrategia General a basada en seis áreas orientados a construir una nueva sociedad y un Estado Pluricultural y Comunitario.

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000049



El Estado Plurinacional es promotor y protagonista del desarrollo económico, social y productivo, a través de la articulación de los sectores estratégicos que generan excedentes, ingreso y empleo, a objeto de lograr el bienestar social, económico y productivo.

La visión del Estado Plurinacional Autónomo y Comunitario expresada en la Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), establece el desarrollo económico, productivo, social y comunitario, organizado en seis áreas, las cuales se encuentran en concordancia con los pilares de la Agenda Patriótica 2025.

2.2.2. Marco Referencial Departamental

2.2.2.1. Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social (PDDES) 2016 - 2020

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social de La Paz se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que se viene ejecutando, en el marco del nuevo paradigma y concepción del Vivir Bien en un Estado Plurinacional y Autónomo.

La visión departamental está establecida en el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social (PDDES), se precisa de la siguiente manera:

2.2.3. Marco de Referencia Estratégica Municipal

2.2.3.1. Plan Estratégico Institucional

a) MISIÓN.

Las nuevas prerrogativas otorgadas a los Gobiernos Autónomos Municipales como el de Irupana, le permite mantener su misión institucional de acuerdo a visión y los objetivos que se persiguen, así, esta se define como:

“El Municipio de Irupana, es una institución de servicio proactiva, moderna, eficiente y eficaz, administrada de manera transparente, que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población en base la ejecución de programas – proyectos y actividades, definidas a través un proceso de planificación participativa y estratégica”.

b) VISIÓN

En la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI), se propuso un objetivo que el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana quiere alcanzar, se define como:



“Convertir al Municipio de Irupana en el centro turístico, cultural y productivo de la región, integrado nacional e internacionalmente, con una elevada calidad de vida que incrementa día a día la felicidad y prosperidad de sus habitantes”

Los elementos de esta visión permiten orientar la definición de los objetivos estratégicos a conseguir en el largo y mediano plazo, los que contribuyen a su vez a definir políticas, estrategias y acciones concretas a realizar, a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades.

c) Plan Territorial de Desarrollo Integral

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana cuenta con el Plan Territorial de Desarrollo Integral para el periodo de 2016 – 2020, documento que se constituye en el instrumento que orienta la Gestión Municipal, el cual fue REFORMULADO II en base al Plan Estratégico cuya visión de desarrollo estratégico nos lleva hasta el 2025.

En este marco estratégico, se formula la Programación de Operaciones Anual para el periodo 2021, articulado a los objetivos de gestión a los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Local. Los objetivos, políticas, estrategias y acciones del Plan Territorial de Desarrollo Integral, en cada una de sus áreas de acción, respaldadas por la normativa se detallan a continuación:

✓ Objetivos Estratégicos

Estos objetivos estratégicos se formulan considerando los elementos centrales que hacen a la articulación espacial y operativa del PDES y el PDDES con el PTDI, del cual se desprende el POA Municipal. Estos objetivos en cada una de las áreas consideradas se traducen en:

✓ El Área de Educación

1. Continuar con el trabajo que permita seguir elevar la calidad de la educación, privilegiando a los más necesitados, a través de la ejecución de programas y proyectos de formación y capacitación dirigida a educadores y educandos.
2. Ampliar e impulsar el sano crecimiento físico, psíquico, social e intelectual de la niñez y juventud, a través de la realización de actividades culturales, sociales y deportivas.
3. Ampliar la realización de nuevas inversiones en infraestructura educativa y equipamiento que permita una educación integral y moderna, para toda la población, en especial para la niñez y juventud.
4. Llevar adelante un proceso de fortalecimiento de nuestras raíces, la preservación de nuestra cultura y de nuestros valores tradicionales, así como



estimular el desarrollo de la expresión artística y cultural en los colegios y escuelas.

✓ **Área de Salud**

1. Mejorar la calidad de la atención en salud privilegiando a los grupos poblacionales más débiles, a la población de menores ingresos y a las familias más necesitadas.
2. Ampliar e impulsar la atención principalmente de carácter preventiva y la atención curativa de la población irupaneña, priorizando la atención de la niñez y la mujer, en pos de un sano desarrollo físico y psíquico.
3. Contar con una red de salud de primer y segundo nivel, con infraestructura de salud y equipamiento de calidad para todos los centros, que permitan una atención de calidad y la disminución de los indicadores de salud, en beneficio de la población irupaneña.

✓ **Área de Seguridad Ciudadana**

1. Mejorar la calidad de los servicios que la policía presta a los ciudadanos a través de infraestructura adecuada, medios logísticos, equipamiento y tecnología preventiva moderna.
2. Reducir la delincuencia con tareas de interacción con la Unidad Operativa de Policía de Irupana, los ciudadanos y las Autoridades en general.
3. Concientizar a la población de Irupana en tareas de prevención a través de programas de capacitación para lograr la corresponsabilidad en seguridad ciudadana.

✓ **Área de Infraestructura Vial Urbana – Rural**

1. Concluir con la articulación del municipio, a través de la construcción y mejoramiento de las vías de comunicación e infraestructura Campo Ciudad.
2. Mejorar la infraestructura vial urbana, que permita un mejor desenvolvimiento y fluidez del tráfico, evitando congestionamientos, ruidos y contaminación acústica y del aire.
3. Concluir con la construcción de vías estables y permanentes de comunicación campo - ciudad, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida en las comunidades rurales de la Provincia Sud Yungas, y la relación comercial en beneficio de la población en general.
4. Coordinar y apoyar las políticas de integración vial definidas en el PDDES, que favorecen el desarrollo del Municipio, principalmente aquellas que integran a las comunidades con el departamento y el país.

✓ **Área de Apoyo a la Producción y el Turismo**

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000046



1. Mejorar la articulación productiva del municipio que permita aprovechar los medios productivos con los que se cuenta e incrementar los niveles de producción agrícola, pecuaria, industrial y de servicios.
2. Implementar políticas y acciones para impulsar el desarrollo del turismo, su consolidación y el aprovechamiento de las potencialidades naturales, históricas, productivas de Irupana.
3. Apoyar y facilitar el desarrollo de proyectos de inversión que favorezcan la generación de actividades productivas en el municipio, particularmente aquellas generadoras de fuentes de empleo.

✓ **Área de Desarrollo Humano (Deporte, Cultura y Tradición)**

1. Continuar con la construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva y cultural en el Municipio de Irupana, en especial en zonas de crecimiento poblacional importante, generando condiciones para una mejor formación de la niñez y la juventud.
2. Ejecutar programas y actividades de carácter deportivo y cultural destinados a consolidar y promover el deporte en todos sus niveles principalmente en favor de la niñez y la juventud.
3. Implementación de programas, proyectos y actividades que permitan rescatar, conservar y mejorar el patrimonio histórico y cultural del municipio, tanto en el área urbana como rural.
4. Realizar programas y proyectos concertados y con participación institucional que permita preservar nuestras tradiciones, la cultura, fortaleciendo nuestras raíces.

✓ **Área de Medio Ambiente**

1. Promover el respeto al marco Jurídico y Administrativo en materia de preservación del Medio Ambiente y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales, con los que cuenta el municipio.
2. Generar y aplicar la normativa, permitiendo consolidar, recuperar y reforestar las áreas verdes, parques y plazas de uso social urbano y rural destinado a la preservación del medio ambiente, la recreación, el sano esparcimiento de la población, etc.
3. Formular y ejecutar programas y proyectos de prevención de riesgos de inundaciones, desastres naturales, y otros presentes en el municipio, en beneficio de la población.

✓ **Área de Aseo Urbano**

1. Optimizar el trabajo de la Unidad de servicio de mantenimiento urbano y aseo, a través de la formulación proyectos de fortalecimiento, como ser dotación de equipos, maquinaria y capacitación de recursos humanos.



2. Ejecutar programas de capacitación sobre la disponibilidad de los desechos, mejorando la actitud de la población, y facilitando el tratamiento de estos.

✓ **Área de Desarrollo Institucional**

1. Promover la participación ciudadana y de la población rural, de manera organizada en la definición del uso de los recursos municipales en base al proceso de Planificación Estratégica Participativa en pos de mejorar el análisis y la ejecución del Plan Territorial de Desarrollo Integral, y la formulación del POA municipal.
2. Mejorar y dinamizar la estructura organizativa y los procesos administrativos del Gobierno Municipal que permitan facilitar la concreción de las estrategias del Plan Territorial de Desarrollo Integral, y el POA Municipal.
3. Generar nuevas políticas institucionales que faciliten los procesos y trámites Municipales en sus diferentes oficinas, en directo beneficio de la población, y de la imagen Institucional.
4. Ampliar la recaudación del Gobierno Municipal, a través de facilitar el desarrollo de nuevas actividades productivas.
5. Capacitar a los recursos humanos del Municipio, con la finalidad de mejorar la atención a la población, así como los resultados institucionales.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EL ENTORNO

3.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El análisis institucional por la que atraviesa el Gobierno Municipal, se describe a través del FODA que a continuación detallamos:

➤ **FORTALEZAS.-**

Con referencia Al mejoramiento e implementación de Sistemas Normativos se tiene:

- ✓ Se implantaron los 8 sistemas del Ley N° 1178 SAFCO, cuyo grado de eficacia fluctúa entre el 60 y 85%.
- ✓ Se cuenta con un sistema informático que se encuentra enmarcado en la nueva normativa legal, que nos permite proporcionar información real, rápida, oportuna y confiable.
- ✓ Existe un programa de capacitación para el personal
- ✓ Implementación Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
- ✓ Implementación Sistema de Información Sobre Inversiones SISIN WEB
- ✓ Implementación Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- ✓ Implementación página www.irupana.bo (Irupana somos todos).



Por otra parte se logra en promedio el 85% de las metas de cada Programa, las unidades operativas cumplen con la programación anual en la prestación de servicios y elaboración de productos y en la parte financiera se logra captar el 90% de los recursos Programados.

Con referencia a su capacidad operativa:

- ✓ Cuenta con maquinaria y equipo pesado propio que le permite ejecutar proyectos principalmente de carácter vial.
- ✓ Cuenta con equipos informáticos de última generación.
- ✓ Existe capacidad de gestión y coordinación interinstitucional.

➤ **OPORTUNIDADES**

Dentro de las oportunidades del Gobierno Autónomo Municipal, las que se observan en el macro entorno tenemos las siguientes:

- ✓ El reglamento de la Ley de Participación y Control Social, permite a la población realizar el control de Los Programas y proyectos ejecutados por el Gobierno Municipal
- ✓ Existe una buena relación con los presidentes de los distritos, así como con los presidentes de barrios y representantes de las comunidades.
- ✓ Se observa una buena relación con las Instituciones, Organizaciones Sociales y las Federaciones de varones y mujeres FRUTCI Y FRUMCI.
- ✓ Las relaciones con el Gobierno Nacional y Departamental es fluida permitiendo la ejecución de proyectos concurrentes
- ✓ Existe instituciones que apoyan el fortalecimiento y la capacitación de los recursos humanos institucionales (Mancomunidad de los Yungas de La Paz)
- ✓ El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana puede elaborar Leyes y Normas que tiene el mismo nivel que las emanadas del nivel Nacional y el Departamental
- ✓ El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana tiene acceso a equipos y tecnología de última generación

➤ **DEBILIDADES**

Entre las debilidades en el tema de capacidad operativa tenemos:

- ✓ Incompatibilidad de algunos manuales de funciones y procedimientos a la realidad del Municipio. Otros se encuentra en proceso de concertación dentro de las instancias municipales
- ✓ Falta Infraestructura Municipal, de un mayor número de maquinaria pesada y liviana, y equipamiento insuficiente.

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000043



- ✓ Recurso Humano Calificado Insuficiente, Falta de estabilidad laboral (Contratos) y niveles salariales diferentes genera susceptibilidad sobre la responsabilidad del trabajador.
- ✓ Falta de capacitación a RR.HH. en el área de administración pública.
- ✓ Falta de coordinación por parte de las direcciones y unidades (información adecuada y oportuna).
- ✓ Excesiva burocracia en los trámites administrativos y financieros en el área Administrativa.
- ✓ Falta de un Sistema Único de información y de comunicación, de publicidad, de mecanismos preventivos y correctivos de efectos en custodia, y de planes y políticas para mejorar el desarrollo humano.

➤ **AMENAZAS**

Estas provienen de factores externos sobre las cuales el municipio no tiene injerencia o muy poca capacidad de acción, entre estas se tiene:

- ✓ Dualidad de funciones con los ejecutivos seccionales.
- ✓ Constantes modificaciones a la normativa legal en especial a aquella ligada a las funciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana
- ✓ Restricción y centralización del manejo de los sistemas informáticos como el SIGEP, SICOFS, SISIN WEB y el SICOES.
- ✓ Excesiva presión social de carácter político, que no permite la ejecución de planes de desarrollo del Municipio de manera ordenada.

La programación de la inversión en la actualidad responde a los desafíos de transformación del Municipio de Irupana, y a las demandas consensuadas y priorizadas por las juntas vecinales de los barrios de Irupana y las comunidades rurales, en este sentido se observan los siguientes requerimientos:

a) En el área Urbana.-

Para el 2021 se priorizo la ejecución de proyectos tales como apertura, ripiado, enlosetado, revestido y resellado de calzadas; construcción de puentes, drenajes, alcantarillados sanitarios y pluviales, alumbrado público, seguridad ciudadana, construcción y mejoramiento de plazas, parques recreativos y áreas verdes; construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva; construcción y mejoramiento de infraestructura educativa, construcción y mejoramiento de infraestructura de salud, etc.

b) En el área Rural.-

Se ejecutarán obras tales como: construcción y mejoramiento de caminos, sistemas de agua potable, sistemas de riego y micro riego, mejoramiento de los



puestos de salud, construcción y mejoramiento de infraestructura escolar (aulas, cocinas, comedores, servicios sanitarios, etc.), el fomento a la actividad productiva en diferentes rubros, etc.

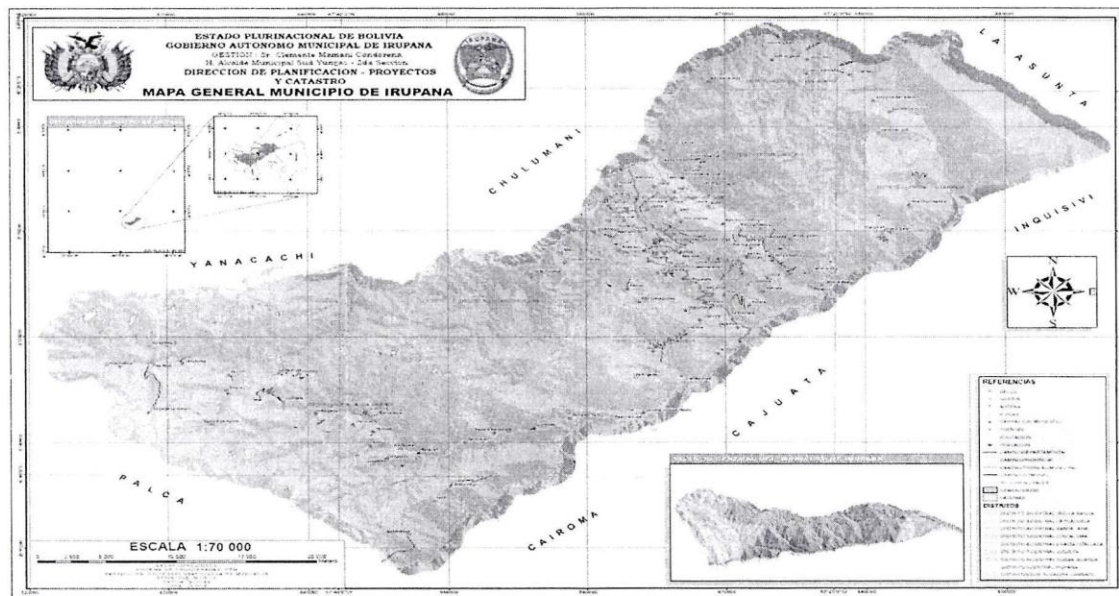
Asimismo fue posible identificar aspectos que podrían dificultar la ejecución del POA 2021, como ser:

- La incertidumbre sobre la economía mundial que afecta a las políticas económicas y sociales,
- Las variaciones en las recaudaciones por concepto del IDH (Impuesto Directo de Hidrocarburos),
- La tendencia a la baja de los precios de los hidrocarburos, etc.

Lo que podría afectar la disponibilidad de recursos del Gobierno Autónomo Municipal para la ejecución del presente POA.

3.2. ANÁLISIS DEL ENTORNO

El municipio de Irupana se halla situado al sud del departamento de La Paz, entre los 16° 27'58" de Latitud Austral y los 67° y 27'17" de Longitud Occidental del meridiano de Greenwich, Posee una extensión de 1.365 Km².



3.3. Contexto de las finanzas del municipio

La economía del municipio, al igual que la del departamento, tiene una fuerte dependencia de los ingresos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!



y de los recursos de coparticipación tributaria. Esta situación hace que variaciones en la generación de estos, afecte la ejecución de programas y proyectos de inversión pública.

Otro factor que afecta la disponibilidad de recursos para la ejecución de las inversiones previstas, es la constante variación y ajustes de precios de los materiales de construcción, lo que modifica el presupuesto considerado para la ejecución de los proyectos y obviamente modificar los contratos de proyectos en proceso de ejecución, modificando los gastos comprometidos.

Las actividades institucionales se realizan considerando la misión institucional, en función a los objetivos para el desarrollo local, y a las políticas de corto - mediano y largo plazo en los sectores de salud, educación, seguridad ciudadana; infraestructura económica y social, desarrollo productivo, el impulso a la cultura y el turismo. Estas actividades necesitan un marco financiero que garantice su continuidad, sostenibilidad y ejecución, así como estabilidad institucional.

En este sentido, el Programa de Operaciones Anual GESTIÓN 2021, está orientado a garantizar las sostenibilidad de las políticas del Gobierno Autónomo Municipal en un marco de solvencia y equilibrio económico y financiero, en pos de lograr la visión municipal.

3.4. Contexto Económico y Social

La ubicación geográfica del Municipio de Irupana, es favorecida por el movimiento económico de la región en su conjunto, en particular, por el clima cálido, propiciando oportunidades para el desarrollo turístico.

3.5. Situación Demográfica

El Municipio de Irupana cuenta con una superficie de 1.365 Km², Según datos oficiales del último Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2012 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población en Irupana en el año 2021 alcanzara a los 17,276 Habitantes, acusa una densidad poblacional de 6.59 habitantes por Km² y una Tasa de Crecimiento Anual de 51.8 %; en el área urbana 3.43% y una tasa de crecimiento rural de - 0.27%.

El espacio territorial del municipio de Irupana, compuesto por una extensa mancha urbana, ha rebasado el primer y único Plan Regulador del área urbana y todas las previsiones con respecto a su crecimiento, incorporando al territorio áreas dispersas como son las comunidades rurales de Chicaloma, Santa Ana y otros.

a) OBJETIVOS DE GESTIÓN, METAS E INDICADORES PERTINENTES

✓ OBJETIVOS DE GESTIÓN

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000040



1. Impulsar y dinamizar el desarrollo equilibrado de Irupana; tomando en cuenta principalmente en actividades productivas y turísticas de manera competitiva a través del mejoramiento de los servicios de educación, salud, cultura, deporte, alcanzando un mayor nivel de calidad de vida y desarrollo humano de los habitantes del Municipio de Irupana.

Llevar Adelante el Proceso de Planificación Participativa generando criterios que permitan orientar el desarrollo del municipio, el uso de sus recursos y el desarrollo Institucional, en pos de mejorar el análisis y la ejecución del Plan Territorial de Desarrollo Integral, y la formulación del POA Municipal.

Mejorar y dinamizar la estructura organizativa y los procesos administrativos Del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que permitan facilitar la concreción de las estrategias del PTDI y POA Municipal.

Genera nuevas políticas institucionales que faciliten los procesos y trámites Municipales en sus diferentes oficinas, en directo beneficio de la población, de la imagen y de la recaudación del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

1. Capacitar a los recursos humanos con que cuenta el Municipio, con la finalidad de mejorar la atención a la población y los resultados institucionales.
2. Gestionar proyectos de saneamiento básico en el área rural del Municipio, de manera que se mejore la calidad de vida de la población.
3. Gestionar proyectos de saneamiento básico en el área urbana y barrios marginales del Municipio, de manera que se mejore la calidad de vida de la población.
4. Gestionar proyectos para micro riego en el área rural de manera que mejore el apoyo a la producción y a la calidad de vida de la población.
5. Promover el manejo sostenible e integral de los recursos naturales sin poner en riesgo los recursos naturales escasos en beneficio de futuras generaciones. Irupana un Municipio limpia, ejemplo de la preservación del medio ambiente, con calles y avenidas limpias y un servicio eficiente de aseo urbano.
6. Barrido, Limpieza, Recolección, disposición final, tratamiento de residuos sólidos en los barrios del Municipio y en la principales comunidades.
7. Brindar las condiciones mínimas de seguridad a la población a través de la iluminación pública del Municipio de Irupana.



8. Efectuar administración y supervisión de las construcciones, mejoramientos y mantenimientos, oportuno de las áreas verdes, infraestructura vial realizando aperturas, ripiados, Enlosetado de calles, drenajes pluviales en forma preventiva o correctivo del Municipio de Irupana y en el área rural. Realizar proyectos de impacto en infraestructura para modernizar el Municipio y fomentar el turismo.
9. Mejorar la infraestructura de caminos vecinales existentes, disminuir el aislamiento de los barrios y comunidades, elevar la capacidad de transporte de sus productos.
10. Contribuir al desarrollo equilibrado y planificado del Municipio de Irupana, administrando registros catastrales de los inmuebles.
11. Fortalecer los programas y servicios de salud con el fin de mejorar y contribuir para la otorgación de prestaciones de servicios de salud a la niñez, madre niño, adulto mayor, personas con discapacidad y la población en general del municipio.
12. Mejorar las actividades de las unidades educativas a través de equipamientos y dotación de mobiliarios y equipos de computación y la entrega de materiales de escritorios y evitar la deserción escolar y reducir la desnutrición de los niños de las escuelas del área urbana y rural a través del desayuno escolar.
13. Promocionar e incentivar el desarrollo integral a través de actividades de fomento deportivo, recreativo y competitivo, que permita la prevención y una mejor ocupación del tiempo libre de los niños, juventud y personas mayores del Municipio de Irupana.
14. Preservar, mantener, rescatar y difundir las tradiciones artísticas, culturales y religiosas de acuerdo al calendario Folklórico Regional del Municipio.
15. Fomentar actividades de promoción, fomento, capacitación e información turística, creando las condiciones para la recepción de turistas nacionales e internacionales de manera prolongada del Municipio y la naturaleza irupaneña.
16. Promover, desarrollar e impulsar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, en diferentes programas como ser: Programa Integral para el Desarrollo Económico productivo y Empleo para Mujeres; Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y responsabilidades entre Mujeres en el Hogar y Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!



17. Brindar servicios municipales permanentes y gratuitos para proteger, promover, defender y difundir los derechos de niños(as) adolescentes y proteger la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.
18. Mediante las señalizaciones viales, llegaremos a la educación, ordenamiento y capacitación del flujo vehicular para tener un Municipio moderna en su desarrollo y satisfacer la demanda de todos los usuarios y cumplir con las solicitudes y necesidades de los Barrios y Zonas.
19. Concientizar a la población en cuanto al cumplimiento de: Disposiciones, Resoluciones, Reglamentos y Normas que rigen el comportamiento de las personas, accionando estrategias para prevenir actos que afecten la moral y las buenas costumbres de los habitantes.
20. Impulsar un proceso de mejor servicio para consolidar una gestión económica, eficiente y eficaz, enmarcada en la trilogía de: excelente servicio, crecimiento y consolidación en el mercado local, generando mecanismos necesarios a través del uso de los recursos con que cuenta el Matadero Municipal. Consolidar el presupuesto del matadero con el presupuesto del Gobierno Municipal.
21. Proveer a la demanda existente de la población en general, un eficiente servicio, tanto en la dotación de espacios para la realización de entierros. Mejorar la imagen del Campo Santo, de esta manera dar un ambiente de paz a todas las personas que visitan.
22. Crear políticas de prevención de desastres naturales.
23. Ejecutar y dar cumplimiento a las leyes, resoluciones, reglamentos y otras disposiciones municipales de carácter coercitivo que rigen el comportamiento de las personas, accionando estrategias para prevenir actos que afecten a la moral y las buenas costumbres de los habitantes. Con tareas de prevención evitar el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en todos los lugares públicos. Coordinar con las instancias pertinentes de la Policía Nacional, para implementar los Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana de acuerdo y en cumplimiento a la Ley 264, en pos de lograr una vida segura en el municipio de Irupana.
24. Mejoramiento las condiciones de los Servicios Públicos de la Institución dotándoles de medios necesarios y adecuados acorde a las exigencias y necesidades para brindar un mejor servicio a la Población del Municipio de Irupana.



✓ **METAS/INDICADORES**

Mantener una administración pública municipal transparente, eficiente, eficaz durante los 365 días del año.

1. Ejecución de los proyectos comprometidos y de continuación.
2. Ejecución de proyectos plurianuales de continuidad.
3. Programación de proyectos nuevos.
4. Ejecución de los proyectos concurrentes. Cumplir en al 100% los proyectos mencionados.

b) LOS PRODUCTOS ESPERADOS

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, a través de sus unidades funcionales y operativas, en el marco de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, la Ley Nro. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y las Normas Básicas de los sistemas contempladas en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental "SAFCO" de 20 de julio de 1990, genera los siguientes productos y servicios:

- ✓ Organización, administración, ejecución, control y seguimiento de la Institución.
- ✓ Construcción de sistemas de saneamiento básico
- ✓ Desarrollo de la infraestructura productiva, riego y micro riego
- ✓ Seguridad ciudadana y educación preventiva
- ✓ Servicios de aseo
- ✓ Preservación y mantenimiento de ecosistemas y del medio ambiente
- ✓ Servicios de mejoramiento y mantenimiento alumbrado público
- ✓ Desarrollo, mejoramiento y mantenimiento vial urbano y rural
- ✓ Servicio de catastro urbano y rural
- ✓ Servicios de salud
- ✓ Servicios de educación
- ✓ Apoyo al deporte de la niñez y juventud
- ✓ Desarrollo, preservación, conservación de la cultura
- ✓ Desarrollo y Fomento al Turismo
- ✓ Promoción y Políticas de Género
- ✓ Servicios en derechos de la niñez y familia
- ✓ Servicio de Transporte
- ✓ Defensa del consumidor, control y regulación de los mercados

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!



- ✓ Servicio de faenado de ganado
- ✓ Servicio de Inhumación y Cremación de Restos
- ✓ Prevención de riesgos y desastres naturales
- ✓ Conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos
- ✓ Fortalecimiento Institucional (Apoyo al control social)
- ✓ Fomento al Desarrollo Económico Local y promoción del Empleo
- ✓ Incremento de la cobertura para la producción agropecuaria

Los principales bienes y servicios que produce el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana se presenta a continuación en forma detalla:

- ✓ Mejoramiento, mantenimiento y reparación de pantallas en los barrios, zonas y urbanizaciones del Municipio de Irupana y en comunidades del Municipio, brindando de esta manera mayor seguridad a la población.
- ✓ Apoyo al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y la implementación de los proyectos seleccionados, así como el pago de servicios básicos, mantenimiento de las EPI's y la dotación de bienes de acuerdo a requerimiento en el marco de la Ley 264.
- ✓ Construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes (plazas, plazuelas, parques, avenidas, rotondas, etc.) infraestructura en seguridad ciudadana, educación, salud, vial, deportes, caminos, sistemas de drenaje y otros.
- ✓ Aprobación de planos de lotes y construcción, división y subdivisiones de lotes, ampliación de construcción, levantamiento de vivienda – topográficos, niveles y planos de urbanizaciones.
- ✓ Actividades de defensa de los derechos del consumidor mediante el control de la calidad, higiene, manipuleo de alimentos y prestación de servicios básicos.
- ✓ Actividades turísticas realizadas en el campo de difusión y promoción de los atractivos turísticos, la elaboración de Guías Turísticas.
- ✓ El Fortalecimiento y promoción al sector productivo mediante la realización de ferias de fomento a la actividad productiva en coordinación con los sectores productivos.
- ✓ Realización de campañas de Educación Ambiental, control y vigilancia ambiental, evaluación de impacto y control de la calidad ambiental.
- ✓ Dentro de los servicios de seguridad, la unidad a su cargo (Policía Urbana Municipal y la Intendencia Municipal) cumple con el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, brindando seguridad física en festividades cívicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.
- ✓ Impulso a la formación y desarrollo integral de la niñez y la juventud, mediante la realización de diferentes eventos deportivos en sus diferentes disciplinas y categorías, y el funcionamiento de las Escuelas de Fútbol, Básquet, natación, gimnasia, etc.

Dirección: Plaza Principal Victorio Lanza Zona Central de Irupana – Teléfono Fax: 2896113

Email: contrataciones.rpcrpa@gmail.com

¡¡IRUPANA SOMOS TODOS!!

000035



- ✓ Los servicios que prestan las Biblioteca Municipal, ubicada en el centro de la población del Municipio se refieren a la atención de préstamos de libros y el servicio de hemeroteca.
- ✓ El servicio de la Brigada Móvil de Salud considera la atención en promoción y prevención de caries dental, examen de calidad bucal y promoción de salud oral, contempla: obturación, exodoncia, limpieza y desatraje, topicación, aplicación de flúor, medicina general, etc.
- ✓ El servicio que presta el Cementerio General, mediante la realización de entierros en campo común, mausoleos particulares y nichos.